



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCM 138/2009**

**Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2009**

### **VISTO:**

El inicio del ciclo lectivo de la Licenciatura en Enfermería;

El nombramiento de los docentes de Enfermería;

La resolución CSU-461/89 y CSU-558/08 donde se establece el Régimen de creación y funcionamiento de las Comisiones Curriculares;

La resolución CSU-556 /09 mediante la cual el Consejo Superior Universitario otorga el pedido de excepción realizado por el Departamento de Ciencias Médicas (DCM-62/09).

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una Comisión Curricular que construya y evalúe de manera permanente la currícula de la Licenciatura en Enfermería;

Que el Consejo Superior autorizo a este Consejo Departamental, mediante excepción a la resolución CSU-558/08, a integrar la Comisión Curricular de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería por mayoría simple de sus miembros con representantes del cuerpo de Profesores, propuestos por todas las áreas de la carrera, independientemente del título de grado que posean;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 3 de septiembre;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS RESUELVE:**

**Artículo 1º)** Crear la Comisión Curricular de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

**Artículo 2º)** La Comisión Curricular estará conformada por:

a.- 4 (cuatro) profesores representando 2 (dos) al área Salud Colectiva y Familiar, 1 (uno) al área biológica y 1 (uno) al área metodológica.

b.- 4 (cuatro) auxiliares representando 2 (dos) al área Salud Colectiva y Familiar, 1 (uno) al área biológica y 1 (uno) al área metodológica.

c.- 4 (cuatro) estudiantes.

**Artículo 3º)** Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, vuelva a este Departamento.